

**ACTA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 056**

En Huépil, a doce de junio de dos mil catorce, siendo las 08.40 hrs., en la sala de sesiones de la Municipalidad de Tucapel, se ha constituido en sesión ordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia del Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister quién abre la sesión en nombre de Dios, y la presencia de los concejales señoras y señores; Dina Gutiérrez Salazar, Magaly Jara Hernández, Jaime Henríquez Vega, Jorge Riquelme Ferrada, Héctor Córdova Sabbah, el Sr. Luis Romero Jara, y el ministro de Fe que autoriza Secretario Municipal Sr. Gustavo E. Pérez Lara.

Concurre el Administrador Municipal Sr. Sergio Salgado Salamé, el Director Comunal de Planificación Sr. Francisco Dueñas Aguayo, el Director de Administración y Finanzas Sr. Mario Wohlk Caro y el Asesor Jurídico, Abogado don Rodrigo Jara

Los puntos a tratar en la presente sesión son los siguientes.

1. Aprobación acta de 05.06.2014 Ordinaria
2. Lectura de Correspondencia
3. Cuenta Sr. Alcalde
4. Solicitud de acuerdo para aprobar modificaciones presupuestarias solicitadas por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad. Y acuerdo para transferir recursos de la Ley 20.744 a empresa proveedora del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios con el objeto que sean destinados exclusivamente a sus trabajadores
5. Solicitud de acuerdo para aprobar bases del llamado a concurso para el cargo de Director de Control Grado 9°
6. Presentación del Director de Administración y Finanzas sobre flujo de ingresos y gastos municipales y del Flujo de caja para transferencias a servicios traspasados
7. Exposición señores concejales e información respectiva de Sr. Alcalde

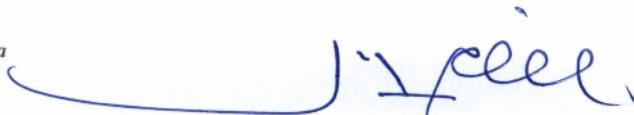
**1. Aprobación acta de 05.06.2014 Ordinaria**

El Sr. Alcalde somete a consideración el Acta N° 55 del 05 de junio de dos mil catorce y el Sr. Romero señala que en la página 2 se debe eliminar la frase "que en su calidad de concejal y miembro de algunas comisiones ha tomado conocimiento de", porque no tiene concordancia con lo expuesto más adelante  
Hechas las observaciones el Alcalde solicita pronunciamiento y todos los concejales aprueban

**2.- Lectura de correspondencia;** Se da lectura a los oficios despachados desde el Ord. N° 500 de 04.06.2014 al N° 520 de 10.06.14, y a la siguiente correspondencia recibida;  
- Memo DAF N° 133 de 04 de junio de 2014 que solicita aprobación de modificaciones presupuestarias que indica  
- Memo DAF N° 134 de 06 de junio de 2014 que solicita aprobación de modificaciones presupuestarias que indica.  
- Memo DAF N° 135 de 06 de junio de 2014 que solicita aprobación de modificaciones presupuestarias que indica  
- Memo DAF N° 140 de 11 de junio de 2014 que solicita aprobación de modificaciones presupuestarias que indica  
- Memo N°74 de la Unidad de Abastecimiento de fecha 11 de junio de 2014, que informa de las órdenes de compra emitidas en el Municipio, Educación y Salud en el periodo 05 al 11 de junio de 2014

**3.- Cuenta del Sr. Alcalde.**

El Alcalde informa de las principales actividades que ha realizado en el periodo del 07 al 11 de junio 2014.  
Viernes 06 de junio, recibe a la directiva del Club de Jeepers de Huépil para coordinar acciones y colaboración por parte del municipio para desarrollar la tradicional actividad "Ruta Los valientes" a realizarse el 28 de junio del presente año. Posteriormente sostiene reunión de coordinación con directivos municipales para controlar efectos de emergencia climática en la zona, visita a sectores de Mañihual, Las Hijuelas y alrededores como Valle del Laja, El Peumo, Lomas de Tucapel, Los Laureles, Monteverde, Sector El Pajal y La Colonia, y visitas en terreno con DIDECO y Encargado de Áreas Verdes a casos sociales.  
Sábado 07 de junio, realiza trabajo de coordinación con la Gobernación Provincial de Bio Bio en el gabinete de Alcaldía y, posteriormente un recorrido por todos los caminos rurales de la comuna, desde las 12 hasta las 19 horas.  
Domingo 08 de junio, se trabajó en coordinación para abordar la emergencia climática y también se logró ingresar al sector de Mañihual para coordinación de entrega de ayuda proveniente de la ONEMI. Se sostuvo reunión con la presidenta de la Junta de vecinos del sector  
Lunes 09 de junio, se atiende audiencias locales y posteriormente, se acude y coordina logística por siniestro ocurrido en la Escuela E-1013 de Tucapel; durante la tarde se visita el sector de Mañihual para revisar el estado de entrega de las ayudas post emergencias.



Martes 10 de junio, se participa en una reunión en Chillar para someter a votación el reglamento que norma Corredor Biológico "Nevados de Chillán – Laguna del Laja", actividad encabezada por el Intendente Regional y los SEREMIS de Agricultura y Medioambiente. Posteriormente sostiene reunión de coordinación con el DAEM y la Dirección de la Escuela E-1013 de Tucapel por tema de normalización de clases.

Miércoles 11 de junio, a raíz de la situación ocurrida durante el concejo anterior, donde hubo una manifestación frente al municipio por representantes de las viviendas Los Castaños I y II, se coordinó una reunión con el Director Regional del SERVIU para clarificar las preocupaciones que manifestó la directiva de dichos comités, sin embargo solo estuvo presente el Jefe de Gabinete, no asistió el Jefe Provincial del SERVIU, para terminar los procesos pendientes. Al respecto, comenta que el día 03 de enero se sostuvo una reunión con los Comités Castaños I y Castaños II, en el municipio, donde participa la empresa constructora, la EGIS, el Municipio y el SERVIU, a través de su delegado don Enrique Araneda, en cuyo acto se da a conocer a los comités que existía dificultad con el programa puesto que era necesario efectuar un cambio de uso de suelos, puesto que estaba emplazado en un sector rural y existía un certificado de la Dirección de Obras que decía que era urbano, lo que sorprendió a las personas que integran el Comité puesto que la EGIS, en su momento, que es la que debió informar esto, no lo hizo y por tanto existía un total desconocimiento de los vecinos; a raíz de dicha situación hubo compromisos tanto de la empresa constructora y el SERVIU por ser el propietario del terreno, que asumía la responsabilidad de hacer el cambio de uso de suelos y, posteriormente el Municipio asumía el compromiso de hacer todas las gestiones para las recepciones definitivas de las obras, y la EGIS a tramitar las escrituras para que las viviendas se entreguen terminadas a las personas, para ello era necesario otorgar aumentos de plazo hasta el mes de agosto de este año, y el SERVIU estimaba que en seis meses esta situación estaba regularizada. Que lo último que se informó a los vecinos era que el terreno tenía deudas por contribuciones y ya habría sido cancelada por ese organismo, Agrega que por algún motivo, de parte del SERVIU se entrega una información distinta a los comités en el sentido que nada de lo señalado era cierto y que ese organismo no había hecho nada y por tanto, se dijo, que el Alcalde había mentido, en consecuencias que solo se limitó a transmitir lo que ese organismo estaba informando, y no la EGIS que es la que tiene esa misión de informar y asesorar. Para clarificar estos entredichos se coordinó una reunión con la Dirección Regional y que ante el Comité se pronuncie sobre el estado de las gestiones, en la ocasión se encuentra con la desagradable sorpresa de que tales gestiones no se habían realizado, no hubo pago de contribuciones atrasadas y tampoco se ingresó carpeta al SAG para el cambio de uso de suelos. La nueva administración manifiesta que llevan dos meses en sus funciones y se han estado interiorizando de los problemas con estas viviendas y otras, pero que si se manifestó la empresa constructora y los personeros del SERVIU en el sentido de que hubo negligencias de las autoridades salientes de la SEREMI de Vivienda como del Director del SERVIU por no haber agilizado los trámites, y haber expuesto no solo a la municipio sino que, principalmente, a la gente y sin solución concreta a la fecha respecto del cambio de uso de suelos. Por tanto, hoy día y dado que las casas no están terminadas cuyo plazo la empresa estima poder ejecutar en dos meses, y que aún así, no se dan las factibilidades para hacer las recepciones de obra definitiva, porque no se ha hecho el cambio de uso de suelos y, por tanto, tampoco la entrega de las casas con los riesgos que ello implica. Por lo tanto, se exigió respuestas a los aumentos de obra, y de los plazos reales en los cuales se da término a las tramitaciones formales, la factibilidad de que una vez terminadas las obras, aún sin la recepción por parte del municipio, pudieran ser habitadas como una medida de emergencia, que no tuvieron respuestas en ese momento y, sin embargo, se comprometieron a un plazo de tres semanas para dar respuestas definitivas, pero que interesaba dejar en claro que las gestiones realizadas por el municipio no fueron mentiras y que el problema está entrampado en el SERVIU, además de dejar en evidencia que había una EGIS que no está cumpliendo su rol. La **Sra. Dina** plantea que en vista que hubo información entregada en forma tergiversada a los vecinos y dado que también existe una investigación al interior del SERVIU para determinar responsabilidades por una serie de irregularidades cometidas en la antigua administración de ese organismo, recomienda que cada vez que se llegue a acuerdo, se formalicen por escrito de manera de contar con el respaldo necesario, de igual forma en lo que se refiere a la última reunión en la que estuvieron presentes todas las partes; agrega que le extrañaba que la EGIS nunca había aparecido. El **Alcalde** también agrega que le llamó la atención que los comités están recibiendo algún tipo de asesoría para que una vez terminadas las casas tomárselas, con el consecuente riesgo que ello implica, y que como Alcalde no está para recomendarlo, aunque esto también se le planteó al SERVIU, ente que compró el terreno con deuda por contribuciones y sin cambio de uso de suelos, lo que forma parte de las investigaciones internas. El **Sr. Córdova** señala que la directiva del comité también es responsable por lo sucedido y recomienda ser persistente con el tema de las comunicaciones porque la gente no comprende los tecnicismos, aunque la responsabilidad mayor está en el SERVIU. El **Sr. Alcalde** señala que al municipio le compete ser garante del bien común, pero que en la parte técnica le corresponde actuar al SERVIU y a la EGIS. Acota que el ex alcalde Jaime Veloso lo tachó de ignorante tiempo atrás, por indicar que era necesario el cambio de uso de suelos, y que los vecinos pueden recibir sus casas sin ese trámite, pero el SERVIU señala que ese trámite se debe cumplir y es lo correcto, de lo contrario se cae en una irregularidad; también agrega que el llamado que hizo el ex alcalde, a reclamar, indujo a lo que se está viendo hoy en día y por lo tanto, debe asumir la responsabilidad que le compete en todo esto, que tiene un origen en la forma en que se gestó la compra, la venta, la participación del municipio a través de la Dirección de Obras y que no ha salido claramente a la luz pública por la complejidad que reviste, acota que su rol es transparentar ante la comunidad lo que está ocurriendo, pero que no le corresponde asumir responsabilidades que no tiene por lo sucedido, sino que en velar porque llegue a buen término

En seguida, agrega que por la tarde sostuvo una reunión en el teatro municipal de Tucapel, con la comunidad escolar de la Escuela E-1013, acompañado del Director de la Escuela D-1228 de Huépil, de la Directora Provincial de Educación, Sra. Mónica Collins, don José Tomás Meza, Jefe Técnico de Educación, la Coordinadora de JUNAEB Carla Bernasconi más el Director del DAEM para poder abordar y tomar decisiones en conjunto con la comunidad

respecto a retomar las clases el día lunes, cómo se trabajará provisoriamente con los alumnos de la escuela hasta tener concretado la reconstrucción del establecimiento y, el proyecto de reconstrucción. Agrega que hubo bastantes propuestas en cuanto a ofrecer sedes para las clases, implementar divisiones al interior del Gimnasio y la propuesta de la SEREMI en cuanto a comprimir jornada en la Escuela D-1228 de Huépil, para que durante la mañana trabaje dicho establecimiento y en la tarde pueda trabajar la escuela E-1013 con todo su personal, acota que el Centro General de Padres de la Escuela D-1228 manifestó todo su apoyo, al igual que el cuerpo docente; de igual forma se están organizando para comprar materiales y útiles para los alumnos afectados, como lo está programando también el DAEM a través de fondos de emergencia; finalmente se llegó a la conclusión que era mejor implementar esta última propuesta desde el punto de vista logístico, de alimentación y de seguridad para los alumnos, docentes y paradocentes de la escuela E-1013. También se señaló que se contratará movilización para el traslado de los alumnos con apoyo de los asistentes de la educación del propio establecimiento de manera de garantizar la seguridad de los menores, así mismo, se logra el compromiso de carabineros para resguardar la salida y llegada de los niños; agrega que en forma paralela se trabajará en la habilitación de módulos provisorios en el mismo recinto de Tucapel para salas de clases y comedores. Comenta que la comunidad, en general, apoyó estas iniciativas. El Sr. **Henríquez** manifiesta que la pérdida del establecimiento ha sido dolorosa por lo que representa para esa comunidad y agradece las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde y el apoyo logrado de la comunidad escolar. Lo mismo comparte la **Sra. Dina** quien además señala que en el momento del siniestro se observó mucha unión y colaboración de los vecinos de Tucapel, del municipio y personal del establecimiento, que permitió rescatar bastante mobiliario y documentación. Manifiesta su molestia y dolor por no haber sido invitada a la actividad desarrollada en Tucapel, porque también podría haber aportado con soluciones. El concejal **Córdova** felicita al Sr. Alcalde por la prontitud con la que actuó, aunque también manifiesta su molestia por no haber sido informado de esta reunión como presidente de la comisión de educación, aunque señala que comprende que por lo especial de la situación se le pudo haber olvidado, pide también garantías para el traslado de los alumnos. El Sr. **Romero** también concuerda en que la pérdida del establecimiento provoca sentimientos de dolor en toda la comunidad educativa y le pareció correcta la rápida reacción de la autoridad comunal y las gestiones realizadas y la solución que se propuso a través de jornada escolar completa comprimida en la Escuela D-1228, sin embargo plantea que ha habido una situación permanente de no considerar al cuerpo de concejales, generando molestia porque la intención es ayudar sin afanes de protagonismo; de igual forma manifiesta inquietud por la falta de información hacia el concejo referente a las acciones para enfrentar los efectos del temporal recientemente ocurrido en la comuna donde también pudieron colaborar. En cuanto a la reunión para tratar el tema de la Escuela E-1013, señala haberse informado por la Dirección Provincial de Educación pero, plantea que no corresponde marginar a los concejales de las mesas de trabajo porque tienen mucho que aportar y porque también son representativos de la comunidad; plantea que sistemáticamente se ha ninguneado al concejo y pide que se revierta en beneficio de la armonía que se necesita para trabajar en conjunto y lograr una comuna más próspera y unida y con visión de futuro, reitera que su intención es aportar con lo que sabe, sin otro propósito más que ese. El Sr. **Alcalde** señala asumir la responsabilidad que, en vista de las emergencias se descuidó y por no haberlos hecho partícipe, aunque agrega que no hubo intencionalidad y que generalmente los concejales han sido considerados en las actividades, mesas de trabajo y reuniones especiales, que en el tema de las emergencias hubo falta de coordinación producto de la forma en que se enfrentaron, aunque instruyó que se hiciera un informe completo y se les remitiera a los correos electrónicos. Plantea que buscará la forma de coordinar y delegar en otra persona de forma de considerar al concejo municipal y, ofrece las disculpas correspondientes

**4.- Solicitud de acuerdo para aprobar modificaciones presupuestarias solicitadas por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad. Y acuerdo para transferir recursos de la Ley 20.744 a empresa proveedora del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios con el objeto que sean destinados exclusivamente a sus trabajadores**

El **Alcalde** le cede la palabra al concejal **Jorge Riquelme Ferrada** presidente de la comisión de Finanzas del concejo municipal, quien procede a dar lectura al Acta N°12 de fecha 10 de junio en la cual participa como concejala integrante la Sra. Magaly Jara Hernández, el Sr. Mario Wohlk Caro, Director de Administración y Finanzas, y secretario técnico de la comisión, y que tuvo por objetivo analizar modificación al presupuesto estimado para el municipio de acuerdo a solicitud presentada por el Director de Administración y Finanzas a través de los memos N°133 de 04 de junio de 2014, 134 y 135 de 06 de junio de 2014 y que se traduce en la siguiente propuesta:

1.- Por el Memo 133, que corresponde a recursos afectados por concepto de ingresos considerados por la Ley 20723, referido a la homologación de los planes de mejoramiento de la gestión municipal con los del sector público

**Cuentas de Ingresos**

Cuenta	Denominación	Aumenta
05.03.007.999	Otras transferencias del Tesoro Público	\$8.364.309
	Total	\$8.364.309

**Cuentas de Gastos**

Cuenta	Denominación	Aumenta
21.01.001.022	Componente base Asignación de desempeño (Planta)	\$6.699.811
21.02.001.021	Componente base Asignación de desempeño (Contrata)	\$1.664.498

Total	\$8.364.309
-------	-------------

2.- Por el Memo N° 134, que corresponde a solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario según Memo N°253 de 05 de junio de 2014 para ajuste a las cuentas de gasto del Programa Cultura Itinerante y que no implica mayores gastos y, que serán destinados a financiar el traslado de un grupo de danzas desde Concepción hasta el teatro de Tucapel, también se destina recursos para la contratación de un folclorista el día sábado 21 en el teatro municipal

**Cuentas de gastos**

		Aumenta	Disminuye
22.08	Servicios Generales	\$401.111	
22.01	Alimentos y bebidas		\$67.500
22.07	Publicidad y Difusión		\$33.611
22.08	Servicios Generales		\$300.000
<b>Totales</b>		<b>\$401.111</b>	<b>\$401.111</b>

3.- Por el Memo N°135, que corresponde a asignación de presupuesto derivado del aporte que menciona la Ley 20744, por concepto de compensación de predios exentos del cobro de derechos de aseo, para ser traspasados al contratista del Aseo para el pago a sus trabajadores

**Cuentas de Ingresos**

Cuenta	Denominación	Aumenta
05.03.001.002	Fondo Común Municipal	\$26.152.740
Total		\$26.152.740

**Cuentas de Gastos**

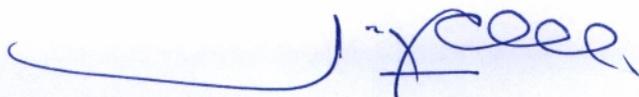
Cuenta	Denominación	Aumenta
24.01.999	Otras transferencias al sector privado	\$26.152.740
Total		\$26.152.740

Señala que en los dos primeros casos la comisión aprueba y en el tercer caso toma conocimiento para someterlo a aprobación del concejo en pleno

El Sr. Wohlk explica que los recursos por predios exentos del cobro de derechos de aseo ascendieron aproximadamente a ochenta y cuatro millones de pesos de los cuales \$26.152.740 corresponden a recursos que se deben traspasar al contratista del aseo. Explica además que se cargó al Fondo Común Municipal porque en el año pasado el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo señaló que este año se iba a transferir aproximadamente cien millones de pesos, que fueron considerados en la formulación del presupuesto del año 2014 y que al ingresarlos este año no se puede rebajar la misma cuenta porque ya están contemplados, por lo tanto se procede a aumentar el Fondo Común Municipal y posteriormente, a fin de año, efectuar el ajuste en la cuenta de ingresos; acota que en concreto se produjo un menor ingreso. También explica que para poder transferir los recursos se requiere asignar presupuesto a la cuenta de gastos correspondiente y poder pagar a los trabajadores del aseo. El **Alcalde** señala que la glosa por la que ingresa este recurso es por compensación de predios exentos y que se remonta a la fecha en que se hicieron gestiones ante la SUBDERE para conseguir recursos para pagar deudas del municipio,, que no fueron posibles de conceder, pero que en subsidio iban a aumentar los recursos por predios exentos a alrededor de cien millones de pesos; que posteriormente hubo acuerdos entre a Asociación Chilena de Municipalidades y la Subsecretaría de Desarrollo Regional a raíz del paro de los trabajadores del servicio de recolección de residuos domiciliarios con quienes llegaron a acuerdo mediante el cual parte de estos recursos se iban a traspasar a las empresas para que aquellas las pagaran a estos trabajadores, acuerdo que no fue informado oportunamente a los municipios. Y los recursos llegaron a la glosa indicada como Fondo Común a libre disposición de las municipalidades, a raíz de lo cual muchos alcaldes han manifestado que ocuparon los dineros al igual que este municipio, sin que se entienda malversación puesto que no venían afectados; por lo tanto, lo que se está haciendo es sacar de los flujos normales del Fondo Común para dar cumplimiento a este acuerdo para transferir los recursos a las empresas contratistas, acota que el municipio obró de buena fe en base a lo informado en su oportunidad por el Subsecretario de Desarrollo Regional. El Sr. Wohlk acota que estos dineros ingresaron durante el mes de enero del presente año y que recién en el mes de abril llegó informe de la Contraloría señalando la cuenta a la cual se debía imputar estos recursos. El **Sr. Riquelme** consulta por la nómina de beneficiados con estos recursos y el Sr. Alcalde informa que va destinado a aquellos trabajadores que desempeñan funciones en la recolección de residuos domiciliarios, los que trabajan en el camión, los barredores y mantenedores del aseo y los conductores contratados por las empresas proveedoras del servicio, no siendo beneficiados los funcionarios municipales y aquellos que tampoco cumplan las labores señaladas. El **Sr. Riquelme** también consulta qué ocurre con el personal que se retira y el que presenta licencia médica. El Sr. Wohlk plantea que la idea es entregarlo a la empresa en dos cuotas al año y supervisar que esta lo transfiera a sus trabajadores y exigir que para cursar futuros estados de pago, presenten estos antecedentes previamente. El **Sr. Romero** acota que estos fondos están orientados a un fin específico cual es la cancelación al personal de aseo a través de un contratista y por lo tanto el municipio debiera generar los mecanismos de control que certifique que estos llegaron efectivamente a cada trabajador y sugiere se implemente algún medio de verificación que lo demuestre. El Sr. Wohlk indica que un medio es la liquidación de sueldos donde debe quedar reflejado el pago y que corresponde a Finanzas mensualmente verificar el cumplimiento del pago de sueldos y las cotizaciones previsionales para cursar los estados de pago, que en esa oportunidad se verificará el cumplimiento del contratista en esta materia, también comenta que la ley no estipula la forma del traspaso ni la periodicidad de este, pero que la idea es entregarlo en dos cuotas. El **Sr. Córdova** consulta si el

personal que realiza labores de barrido de calles y plazas es también beneficiario de este bono, y se le aclara que todo ese personal que provea la empresa contratista es beneficiario del bono. La **Sra. Dina** plantea que existe claridad en que los recursos llegaron en el mes de enero y que no venía especificado su destino y que posteriormente se promulga la Ley que faculta transferirlo a las empresas de aseo para el pago a los trabajadores y que está de acuerdo en que se verifique el pago por los medios que corresponda y en caso de incumplimiento se aplique la retención de los pagos mensuales convenidos. El concejal **Henríquez** solicita se aclare si la transferencia se hace por una sola vez como lo señala la Ley o de la forma planteada por el Director de Administración y Finanzas, el **Sr. Alcalde** aclara que el acuerdo tomado considera que es por una sola vez puesto que para el próximo año no se contempla esta posibilidad de pago. En seguida, el Asesor Jurídico don Rodrigo Jara explica los alcances de la norma que considera un solo artículo, de acuerdo a la interpretación que se ha dado beneficia a los peonetas, barredores y conductores y que por Dictamen de la Contraloría se señala que los conductores que sean funcionarios municipales no son beneficiarios de este bono, y que los fondos se deben transferir a las empresas que prestan este servicio, en este caso a ALTRAMUZ Ltda. También se señala que el traspaso puede ser de dos formas: una que es a través de un convenio entre el municipio y la empresa que presta servicios y la segunda, es a través de un mandato y que en nuestro caso se hará mediante convenio que establece el monto que se entrega por una sola vez y que esta debe rendir cuenta a través de la exhibición de las planillas y liquidación de remuneraciones en las cuales se establezca claramente que se han efectuado los traspasos de dinero a los trabajadores por una cifra que asciende a un total aproximado de veintiséis millones de pesos y que la forma de pago a los trabajadores podría ser en forma mensual puesto que la ley no lo señala; también acota que los contratos de los trabajadores solo señalan la calidad de contrato a jornal, sin especificar otra circunstancia, aunque está claro que quienes desarrollan funciones administrativas no tienen derecho a este beneficio. El **Sr. Romero** sugiere que se explicita en el convenio que el monto a pagar a los trabajadores es el producto de la división del monto por la cantidad de trabajadores y la jornada laboral multiplicada por la jornada individual de cada uno de ellos y colocar en el convenio que la empresa lo pagará en forma íntegra a sus trabajadores, y en una cuota. El **Alcalde** plantea que no sería conveniente dejar al contratista en la posibilidad de pagar en forma mensual el beneficio sino que se estipule el pago de una sola vez, en dos cuotas, pero el trabajador lo recibe de una sola vez y estipularlo en las cláusulas del convenio, al igual que fijar el plazo para que lo haga efectivo, como por ejemplo que lo incluya en el pago que se aproxima. El concejal **Henríquez** consulta por aquellos trabajadores que han realizado reemplazos por ausencias del titular y se informa que en ese caso solo le corresponde al titular y en el caso de los que se retiraron se les debe pagar en forma proporcional hasta la fecha del cese, y por tanto también se incluirá en el convenio. En cuanto a que los contratos solo hacen referencia a jornal, y que pudiere dar pie a que todos exijan el pago, el asesor jurídico aclara que en ese caso hay que estarse a lo que señala el dictamen de contraloría, esto es, los choferes, recolectores que acompañan el camión y los barredores en general para el aseo, de tal manera que los capataces y administrativos no están contemplados. El **Sr. Salgado** plantea que el servicio contratado por el municipio de Tucapel abarca también la mantención de áreas verdes y en cuya labor también le corresponde barrer y por tanto no se puede discriminar porque eventualmente también se le asigna a labores de recolección de basuras, y que a su criterio los beneficiarios alcanzan a 32 personas, lo cual es ratificado por el Asesor jurídico fundado en el hecho que para esos trabajadores el contrato también es a jornal y solo se excluyen quienes desarrollan labores administrativas. El secretario municipal plantea que también se debe considerar las bases administrativas que rigen la licitación del contrato del aseo y que define los roles que va cumplir el personal que proveerá el contratista, puesto que en una eventual revisión, serán tomadas en cuenta para determinar la procedencia del pago que se analiza. El **Sr. Riquelme** plantea que los contratos en particular no señalan la función específica que estos trabajadores debían desempeñar aunque la Ley especifica que así debió ser y por tanto, corresponde clarificar en primer lugar esa circunstancia. El **Sr. Jara** menciona que en estos casos corresponde aplicar el **principio de la realidad laboral** por la cual, por ejemplo, si se señala en el contrato una labor administrativa, y que en la realidad se ejecutan funciones de aseo, entonces la función y contrato es de aseo, y por lo tanto en el caso nuestro donde se menciona labores de jornal y desarrolla funciones de aseo, prima esta última, inclusive por sobre las bases administrativas. El **Sr. Romero** comenta que de acuerdo a lo señalado por el concejal Riquelme existe un vicio administrativo y por lo tanto, el concejo en su rol fiscalizador, podría exigirle a la empresa que genere un anexo al contrato de trabajo especificando las funciones, y de esa manera resguardar lo que la propia ley está mandando. El **Alcalde** señala que lo que se intenta hacer es respetar lo que el espíritu de la ley señala, aunque se indica que la transferencia de fondos se debe hacer a las empresas concesionarias del aseo domiciliario, y en nuestro caso se trata de un contrato de una empresa que provee trabajadores para el aseo y mantención de áreas verdes. El Asesor Jurídico señala que la expresión que señala el legislador es la transferencia a las empresas proveedoras del servicio de recolección, de transporte y disposición final de residuos sólidos, y que la contraloría en su dictamen utiliza tres conceptos distintos y uno de ellos es el de concesión, que corresponde a aquel en que la administración pública entrega un bien mueble o inmueble a una empresa para que ésta lo administre y que en este caso no existe una concesión y que en Chile existen pocas empresas concesionarias de estos servicios y generalmente se contrata a empresas que provean de personal, y que yendo al espíritu de la Ley, el Legislador no lo definió porque quiso, en su opinión, que el beneficiario sea el recolector de basura indistinto del medio por el cual lo hace y que solo se restringe en el sentido que aquel trabajador no sea funcionario municipal, pero la empresa puede tener distinta condición, en su interpretación, porque de lo contrario, insiste, lo habría definido, y en este caso se trata de una mera intermediaria porque los beneficiarios, en definitiva, son los trabajadores. Finalmente acota que son 30 los jornales que se benefician con el bono y 3 que no lo percibirán porque realizan labores administrativas y de capataz

El **Sr. Alcalde** comenta que además de los tres memos analizados, se cuenta con el hecho que el día de ayer ingresaron fondos por \$18.865.951 que es una bonificación adicional contemplada en la Ley 20387, que no fue



incluida en el análisis de la comisión ni en el Acta y por lo tanto solicita se incorpore, al respecto, en tabla la propuesta efectuada por Memo N°140 del Director de Administración y Finanzas, recursos que están destinados a la cancelación a los ex funcionarios Flor María Muñoz y Luis Rivera López, Esta propuesta es aceptada por todos los concejales. Y al respecto, el Sr. Wolhk señala que estos recursos son afectados y fueron depositados en la cuenta municipal y era necesario incluirlo en tabla para no demorar el pago a dichos trabajadores.

En seguida el **Sr. Alcalde** solicita pronunciamiento respecto de lo tratado en comisión de finanzas por las propuestas consignadas en los Memos 133, 134 y 135 y adicionalmente la propuesta consignada en el Memo N°140. La **Sra. Dina** aprueba y agrega que en lo posible, y si lo permite la ley, el bono se haga extensivo a la mayor cantidad de trabajadores, la **Sra. Magaly** también aprueba; el **Sr. Henríquez** aprueba y solicita que se le haga llegar la nómina de los beneficiados con el bono, lo cual es aceptado por el Sr. Alcalde quien señala que también se dará a conocer directamente a los trabajadores, El **Sr. Riquelme** señala que con respecto al Memo 135 solicita que la distribución sea lo más apegado a la Ley, y también aprueba las propuestas; El **Sr. Córdova**, también aprueba y solicita que el bono que señala el memo 135 sea extensivo a la mayor cantidad de trabajadores posible y con los resguardos correspondientes, El **Sr. Romero** aprueba todo y también solicita que se tomen todos los resguardos administrativos con la finalidad de que el recurso llegue efectivamente a los trabajadores. El **Sr. Alcalde** también aprueba

Finalmente el Alcalde pide acuerdo para aprobar la transferencia de los recursos al contratista, y todos los concejales manifiestan su acuerdo, incluyendo el Sr. Alcalde

#### 5.- Solicitud de acuerdo para aprobar bases del llamado a concurso para el cargo de Director de Control Grado 9°

El **Sr. Alcalde** explica que las bases para el concurso del cargo de Director de Control Grado 9° no se entregó oportunamente a los concejales y por tanto se debería otorgar un plazo prudente para su estudio y posterior pronunciamiento, sin embargo también plantea que si lo estiman pertinente, se podría analizar en esta oportunidad y aprobar las bases que se les acaba de entregar. Antes de ello, el Asesor Jurídico expone que la Ley 18883 señala que las promociones por ascenso constituyen la forma como se debe proceder a proveer una vacante, y que en caso que cualquiera de los postulantes no cumpliera con los requisitos para el ascenso, se debe proveer mediante concurso público. Agrega que en esta municipalidad estaba vacante el cargo de Secretario Municipal grado 8° y que los posibles postulantes eran los directivos grado 9°, entre los cuales estaba el Sr. Pérez, el Sr. Wohlk y el Sr. Dueñas, y que en este caso operó las calificaciones y que el Sr. Pérez tenía la más alta, y que en caso de haber empate, se utiliza la antigüedad en el cargo, en el grado y en el municipio, en las cuales también tenía mayor antigüedad y por lo tanto, le correspondió ascender a contar del 01 de abril de 2014. Por su parte, para ocupar la vacante que dejó el Sr. Pérez, vale decir del cargo de Director de Control grado 9°, de acuerdo a lo que dispone el artículo 29° la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procede efectuar un llamado a concurso público con bases que debe, previamente, aprobar el concejo municipal. Agrega que los requisitos para acceder al cargo los define el artículo 12° de la Ley 19280, para los directivos municipales y que consiste en poseer un título de una carrera de a lo menos ocho semestres, egresado de universidad o instituto reconocido por el Estado. Sin embargo, la Contraloría General de la República señala que para ejercer el cargo de Director de Control en propiedad se requiere además que el título profesional debe estar orientado a las áreas de contabilidad, legal, administrativa y financiera; vale decir, pudieran ejercer el cargo un Ingeniero Comercial, un Contador Auditor, un Abogado, un Ingeniero en Ejecución de Empresas, un Ingeniero Civil Industrial o un Administrador Público. El **Sr. Alcalde** acota que en este caso específico no opera el ascenso sino que el concurso público y no puede estar vacante más de seis meses. El Asesor Jurídico agrega que la persona a designar también la debe aprobar el concejo municipal. El **Sr. Romero** plantea que se debiera garantizar que quien llegue a ocupar el cargo cumpla con el perfil adecuado en vista de la importancia que reviste, que sea profesionalmente idóneo para el cargo dado que por ella pasan la mayoría de los actos del municipio. La **Sra. Dina** plantea que no recibió las bases con anticipación y solicita que en el futuro eso se corrija, también plantea que las bases contienen un error en una palabra que se debe corregir antes de su publicación. De igual forma, el concejal **Henríquez** plantea que no es procedente solicitar fotografía porque puede transformarse en discriminatorio, lo cual es aceptado y se corregirá; de igual manera, se informa que se incluye un antecedente en el cual el postulante debe manifestar si tiene alguna limitante física que informar.

En seguida, el Alcalde solicita que se pronuncien si se somete a aprobación las bases del concurso o se deja para la próxima sesión y que de ser así se aplazarían las fechas dispuestas en ellas. La **Sra. Dina** plantea que de contar con más tiempo se podría complementar las bases una vez estudiadas. El **Sr. Córdova** consulta si existen bases tipos para los municipios y se le informa que los criterios a considerar en los concursos son en todas los mismos, pero que, los porcentajes asignados a cada uno de ellos puede variar entre municipios. El **Sr. Romero** plantea que se debiera resolver en esta sesión. El **Sr. Alcalde** complementa señalando que en el punto N° 6 de las bases se planteo asignar puntaje por el Título profesional similar a todas las que cumplen con el requisito, para no discriminar y agrega que los funcionarios de este municipio que actualmente se desempeñan y cumplen requisitos pueden participar, y que se le debe dar a conocer a todos los municipios de la región para que sus funcionarios puedan concursar. El Alcalde pide pronunciamiento para resolver en esta ocasión y la mayoría de los concejales manifiesta estar de acuerdo.



En seguida solicita la aprobación de las bases incluyendo las correcciones que se han señalado para el llamado a concurso y todos los concejales y el Sr. Alcalde aprueban

#### 6.- Presentación del Director de Administración y Finanzas sobre flujo de ingresos y gastos municipales y del Flujo de caja para transferencias a servicios traspasados

El **Sr. Alcalde** le cede la palabra al Sr. Wohlk Caro para exponer y clarificar temas del departamento que afectan el funcionamiento de otras áreas de la municipalidad, quien solicita se postergue la entrega de información financiera para la segunda semana de Julio, y que en este instante hace entrega de la programación de los traspasos a los departamentos de salud, educación y Cementerios; que el motivo es preparar un informe más completo que considere los ingresos municipales y su programación y los gastos involucrados porque ayuda a determinar las situaciones especiales a que se sujeta los traspasos de fondos. Acota que lo que se ha entregado es una estimación de transferencias y que puede variar si el municipio presenta complicaciones para cumplir con ellas y disminuirlas inclusive. Agrega que en este mes de junio se han recibido setenta y ocho millones de pesos y que solo en sueldos se debe cancelar sesenta millones de pesos, además de pagar luz, agua, teléfono y proveedores. Por lo tanto desea entregar información mucho más precisa y detallada para que el concejo cuente con la información al respecto y considerando también que se debe hacer ajustes para el segundo semestre. El **Sr. Romero** plantea que entiende que este flujo de caja es solo una proyección pero desea saber si los 32 millones contemplados para salud en Junio se han traspasado y se le informa que eso es efectivo; el concejal agrega que se entiende que el flujo pueda variar dependiendo de las circunstancias pero que lo importante es que exista canales expeditos de comunicación con los diferentes directores de departamento para que éste sepa con antelación y se pueda programar en su gestión interna. El **Sr. Wohlk** explica que normalmente el flujo de traspasos comienza en el mes de Mayo dado que es en ese mes cuando se recibe grandes sumas del Fondo Común Municipal y agrega que para el próximo año se le entregará el flujo de traspasos anticipadamente, en el mes de febrero. La **Sra. Dina** plantea que lo que se desea saber es el calendario del pago de los traspasos de fondos y que le permite a estos departamentos planificar su gestión. El Sr. Wohlk explica que eso es difícil de programar por las variaciones del fondo común que ingresa a fin de mes y que el traspaso en particular al departamento de salud se incrementó en más de un cincuenta por ciento y que se justificaba, también, con la puesta en marcha del CESFAM. Finalmente los concejales manifiestan su acuerdo en que dicha presentación se realice en la fecha sugerida

#### 7.- Exposición señores concejales e información respectiva de Sr. Alcalde

- a) **Sra. Dina**, plantea que el domingo pasado cuando se concurrió al programa radial se recibió una llamada desde la Villa Cordillera, donde se habló del terreno erizado que es propiedad del SERVIU y que se encuentra mal iluminado y que es un ambiente propicio para albergar antisociales, y que se dio la respuesta de que ese terreno había sido destinado por el SERVIU a la construcción de viviendas sociales, que el comité Los Olivos ha estado enviando documentación solicitándolo. El **Sr. Alcalde** señala que hay poca claridad en ese organismo para pronunciarse respecto del destino de esos terrenos y que inclusive se le pidió al comité que verificara el estado de aquel porque un vecino efectuó un cierre indebido e ilegal. La **Sra. Dina** complementa señalando que algunas iglesias habían solicitado una superficie del terreno para comedores y también quedó sujeto a priorizar por parte del Organismo dado que estaba destinado exclusivamente para viviendas sociales y áreas verdes. Pide que se informe a la comunidad y que el SERVIU asuma su responsabilidad porque el sector está mal iluminado. Y a la vez verificar en que pasos está el comité Los Olivos dado que las respuestas del SERVIU han sido poco claras. Además felicita por todas las gestiones que se han realizado posteriores al siniestro de la escuela de Tucapel, y desea que se logre una buena adaptación de los alumnos en la Escuela D-1228 de Huépil
- b) **Sra. Magaly**, consulta por qué razón en la escuela de Trupán tuvieron que suspender clases porque en el sector de las cocinas ocurrió algún percance con las lluvias y se vieron en la necesidad de despachar a los alumnos. El **Sr. Alcalde** señala que hará las averiguaciones al respecto para informar. También pide se efectúe visita a una persona cuyo nombre entrega al Sr. Alcalde, domiciliado en La Población Los Castaños puesto que tiene problemas de salud y carece de los remedios necesarios. (Se retira del concejo a las 11:37 horas)
- c) **Sr. Henríquez**, comenta que a los vecinos de la Población Los Cipreses les llegó la boleta del agua con multas del alcantarillado, en algunos casos en forma total y en otros en forma fraccionada y consultan en qué etapa está su situación. El **Sr. Alcalde** comenta que se conversó con representantes de ESSBIO y señalaron que existe disposición a otorgar solución y paralizar el tema de los cobros. El Sr. Dueñas agrega que se hizo gestiones para que ESSBIO se presente uno o dos días para atender a las personas en Tucapel para que les explique a las personas su situación, y éstos indicaron que lo obrado se apegue a la ley y por tanto aplicando la normativa. Señala que hay casos en los cuales no hubo enrolamiento y por tanto lo están incluyendo ahora y de igual forma les cobran en forma retroactiva. El Alcalde señala que el tema de los Cipreses es distinto a lo que ocurre con Los Castaños y se le dijo a la gente que no efectúen pagos. El **Sr. Henríquez** plantea que si los vecinos no pagan les van a contar el suministro de agua. El Alcalde señala que para solucionar el tema de los Cipreses ESSBIO aportará con el diseño y

el municipio hará las gestiones para obtener recursos externos para regularizar la conexión y no pagar como se había conversado tiempo atrás. El punto es que mientras no se concrete la visita no se efectúe pago alguno y en cuanto a las personas que no fueron enroladas en su oportunidad no debieran pagar en forma retroactiva porque no fue su responsabilidad el que no se incluyeran en ese proceso. El Sr. Dueñas acota que ese aspecto se consignará en el oficio que se despachará solicitando presencia. El concejal también consulta si a los niños de la escuela de Tucapel se les comprará sus materiales, y el Sr. Alcalde informa que el Departamento de educación hará uso de fondos de emergencia para ello, sin perjuicio que el Centro General de Padres y Apoderados de Tucapel y Huépil, están haciendo lo suyo que se coordinará con el DAEM

d) **Sr. Riquelme**, señala que los apoderados de la Escuela de Lenguaje solicitan se solucione el Problema de anegamiento que ocurre en la Calle Los Sauces y se coloque material para evitar que se continúe acumulando agua a la entrada de esa escuela: agrega que la misma situación ocurre en la Población San José en la última calle por el terreno de ferrocarriles donde también requiere se le coloque material de relleno. Finalmente consulta si se puede dar solución al tema del paradero que se ubica frente a la vivienda del Sr. Raúl Pérez y el Sr. Alcalde señala que en vista que el gasto de traslado lo asume la empresa, solo requiere que se mantenga el estándar de lo que existe y socializar con los vecinos su nueva ubicación, que sería en el mismo espacio de terreno hacia el oriente y para ello se debe tramitar la documentación ante la Dirección de Obras

e) **Sr. Córdova**, pregunta por los paraderos que se van a instalar y su ubicación, dado que la gente continúa manifestando su inquietud. El Sr. Dueñas señala que hay tres en proceso de contratación para instalación, por un tema de recursos y que hubo que priorizar dado su costo. El concejal señala que los paraderos del centro no son el problema sino los que la gente pide y se ubican a las afueras de Huépil. También felicita a la autoridad por su las acciones emprendidas durante el fin de semana concurriendo a distintos puntos de la comuna a raíz de las emergencias climáticas y que provocó buenos comentarios de la gente que se sintió apoyada. Y ofrece su colaboración para acompañar en el futuro en esos trabajos. También recuerda que se había programado para el mes de junio el reconocimiento a los docentes que han acogido a retiro

f) **Sr. Romero**, solicita que se formule una consulta a la Contraloría por los tiempos de traslado de los concejales a las sesiones de concejo municipal porque no queda claro en la Ley y como se debe proceder con las ocho horas de permanencia en su localidad, con ocasión de las labores como concejal, además de los tres días para actuar en representación del concejo. También solicita se le clarifique de qué manera se certifica que en horas de la tarde trabajará como presidente de la comisión de salud en temas de interés local y se otorgue un documento para presentar ante su empleador, al respecto, se aclara que esta nueva norma no deroga la anterior que se refiere al traslado y que las ocho horas debieran ser efectivamente de permanencia en la comuna. El Alcalde solicita que se realice el proceso de inducción comprometido en su momento para clarificar al concejo acerca de esta y otras inquietudes, y se determina que se lleve a cabo el jueves 26 a las 9:00 horas. De todas formas se aclara que cuando el Alcalde pide representación o el concejo en acuerdo lo autorice, procede que se certifique por parte del Secretario Municipal, cuando se trata de las ocho horas que señala la Ley y cuando se trabaja en comisiones y no así cuando realiza autogestión porque no actúa en representación del municipio o del concejo. Se concluye en que es necesaria la consulta y se norme al respecto. El concejal también plantea que los últimos sucesos ocurridos en los establecimientos educacionales tienen su explicación en parte por la negligencia con que se actúa en el sistema por la falta de mantenimiento, lo que fue planteado en anteriores concejos y por lo tanto, solicita que estas acciones se lleven a cabo en forma concreta para evitar que en el futuro ocurran situaciones de igual naturaleza. Se aclara que al respecto habrá una investigación para determinar posibles responsabilidades. También sugiere se les solicite a los Directores de Establecimiento que se hagan responsables de las acciones de mantenimiento. Finalmente plantea que en la cuadra cuatro por Avenida Linares casi ocurre un accidente porque se produce una poza de agua cerca de la vulcanización y una persona estuvo a punto de volcarse y, por tanto, solicita se resuelva ese problema

Siendo las 12:24 horas el Sr. Alcalde cierra la sesión

#### g) Solicitud de correspondencia

**Sra. Dina:** Oficio (D.S.) N°500 del 04.06.2014, Oficio N°503 del 04.06.2014 (Incluido anexo), Oficio N°504 de 05.06.2014, Oficio N° 511 de 06.06.2014, Oficio N°515 de 09.06.2014(Incluido anexos), Ord. N°(SCP) 520 de 10.06.2014

**Sra. Magaly :** Oficio (D.S.) N°500 del 04.06.2014, Oficio N°503 del 04.06.2014 (Incluido anexo), Oficio N°504 de 05.06.2014, Oficio N°515 de 09.06.2014(Incluido anexos), Ord. N°(SCP) 520 de 10.06.2014

**Sr. Henríquez:** Oficio (D.S.) N°500 del 04.06.2014, Oficio N°503 del 04.06.2014 (Incluido anexo), Oficio N°504 de 05.06.2014, Ord. N°(SCP) 520 de 10.06.2014

**Sr. Riquelme :** Oficio (D.S.) N°500 del 04.06.2014, Oficio N°503 del 04.06.2014 (Incluido anexo), Oficio N°504 de 05.06.2014, Oficio N° 511 de 06.06.2014, Ord. N°(SCP) 520 de 10.06.2014

**Sr. Córdova:** Oficio (D.S.) N°500 del 04.06.2014, Ord. N°(SCP) 520 de 10.06.2014

**Sr. Romero:** Oficio (D.S.) N°500 del 04.06.2014, Ord. N°(SCP) 520 de 10.06.2014

**ACUERDOS SESIÓN 12.06.14 - 056 ORDINARIA**

**284** Se aprueba por unanimidad incorporar en tabla solicitud de aprobación de modificación presupuestaria presentada por Memo N°140 del 11 de junio de 2014 del Director de Administración y Finanzas de este municipio

**285** Se aprueba por unanimidad las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Director de Administración y Finanzas, por los Memos N°. 133 del 04 de junio de 2014, 134 del 06 de junio de 2014 y 135 del 06 de junio de 2014, de acuerdo al Acta N°12 del 10 de junio de 2014 de la comisión de Finanzas. Y por Memo N°140 del 11 de junio de 2014 del Director de Administración y Finanzas de este municipio

**286** Se aprueba por unanimidad transferir recursos que estipula la Ley 20744 a la empresa proveedora del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, con el objeto de que sean destinados por ésta exclusivamente a sus trabajadores

**287** Se aprueba por unanimidad las Bases del Llamado a Concurso para el cargo de Director de Control Grado 9° en la Municipalidad de Tucapel.

